



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE MOCEJÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el art. 24 del Real Decreto 939 de 2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace público la aprobación de los padrones y facturación correspondiente a:

#### SAD BASICO JULIO 2024

#### SAAD BASICO JULIO 2024

Encontrándose los mismos en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan formular recurso de reposición en el plazo de un mes computado desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

El plazo voluntario de ingreso será único y abarcará desde el día 1 de agosto de 2024 hasta el día 02 de septiembre de 2024.

Transcurrido el plazo voluntario de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

En Mocejón, 1 de agosto de 2024.- El Concejal Delegado De Hacienda, Manuel Martín Basanta.

Nº.I.-4101